



**ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES  
PARCIALES  
SOLICITUDES DESISTIDAS  
Curso académico 2023/2024**

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales presentadas en este Centro, y en aplicación del punto 3 de la Resolución del Rectorado de fecha 30 de enero de 2023, se comunica la relación de solicitudes que se consideran desistidas conforme al artículo 93 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al no haber sido subsanadas las faltas indicadas y/o no haber aportado los documentos requeridos en la publicación del 24 de marzo.

Interesado/a
Pérez Hernández, Paula
Picazo Lizana, Natalia

Esta resolución agota la vía administrativa, por lo que puede ser impugnada directamente ante órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

No obstante, se podrá optar por interponer contra la presente resolución, un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector. En ese caso, no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

El Rector  
P.D. El Decano

Eugenio José Luque Domínguez





**ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS  
EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS NI  
DECLARADOS EQUIVALENTES  
SOLICITUDES DESISTIDAS  
Curso académico 2023/2024**

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados ni equivalentes, presentadas en este Centro, y en aplicación del punto 4 de la Resolución del Rectorado de fecha 30 de enero de 2023, se comunica la relación de solicitudes que se consideran desistidas conforme al artículo 93 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al no haber sido subsanadas las faltas indicadas y/o no haber aportado los documentos requeridos en la publicación del 24 de marzo.

**Interesado/a**

Rojas Graffe, Albertina de los Ángeles

Esta resolución agota la vía administrativa, por lo que puede ser impugnada directamente ante órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

No obstante, se podrá optar por interponer contra la presente resolución, un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector. En ese caso, no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

El Rector  
P.D. El Decano

Eugenio José Luque Domínguez

